



Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO ESPECIAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 07-02-2024 bajo el Repertorio 1405.



RODRIGO ANDRES FARIAS PICON
Notario Público Interino

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 16:14 horas del día de hoy.

Santiago, 8 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20240208121526MJM



CVE: 20240208121526MJM



PMM. REPERTORIO N°1.405/2024.-

OT. 494487

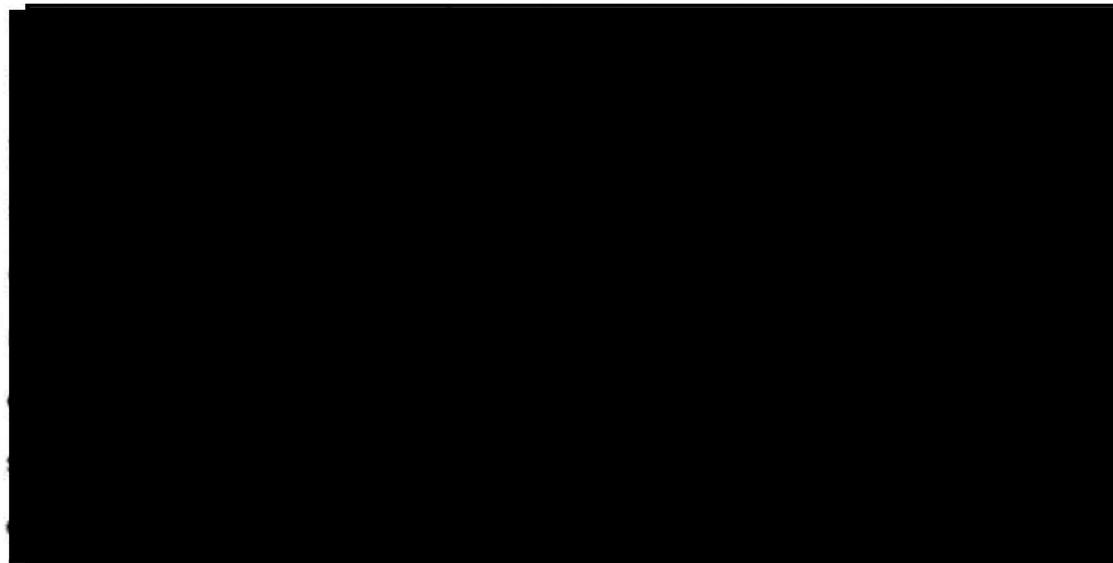
MANDATO ESPECIAL

BOETSCH S.A.

A

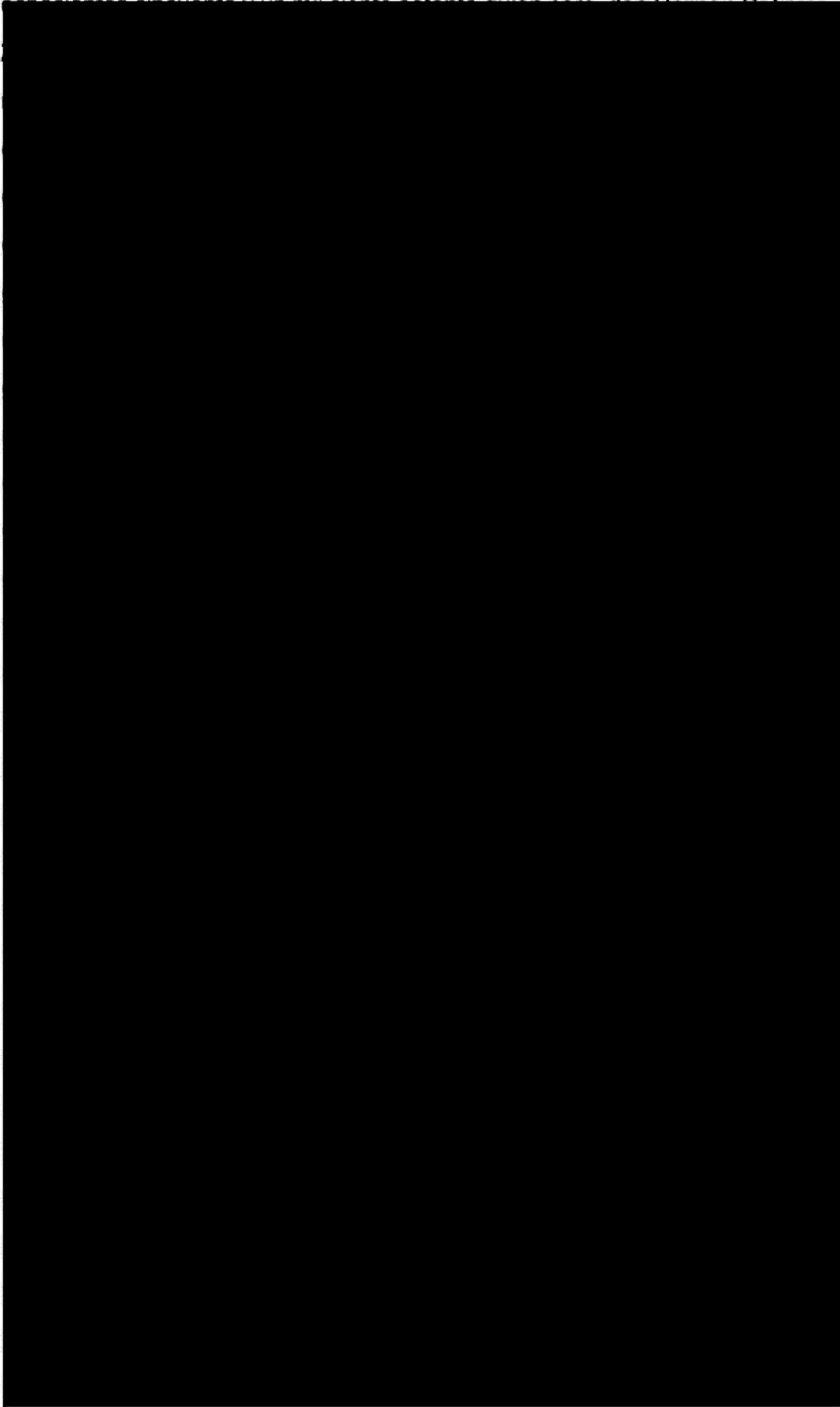
ERASMO OSVALDO CARRERA SUAZO Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Febrero de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARIAS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana,

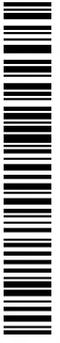


PRIMERO: Poder Laboral, Administrativo y Judicial. Que en la representación en que comparece, confiere mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a los profesionales de la empresa señores don **Erasmus Osvaldo Carrera Suazo**, cédula de identidad número once millones





Código de Verificación: 20240208121526MJM





reclamamos, contestar requerimientos y asistir a comparendos y citaciones que hagan a estas autoridades; **c)** representar a la sociedad ante los organismos y entidades previsionales y de salud, en especial ante la Superintendencia de AFP, Superintendencia de Isapres, Seremi de Salud, Instituto de Previsión Social, Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Cajas de Compensación, Mutualidades de Empleadores y demás entidades administradoras del seguro de accidentes del trabajo, pudiendo firmar planillas y declaraciones, efectuar reuniones, asistir a comparendos y citaciones; **d)** representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma y municipales, presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie, suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, efectuar declaraciones juradas, asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades y representarla ante órganos de la Administración del Estado, en especial ministerios, intendencias, gobernaciones y órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, particularmente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización; los órganos y servicios públicos, centralizados y descentralizados; municipalidades, empresas públicas creadas por Ley o en las que el Estado tenga participación; Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción y ante cualquier otro organismo público, etcétera; y, **e)** representar en juicio a la sociedad ante toda clases de Tribunales ordinarios o especiales, demandar, denunciar o querellarse en nombre de la sociedad, representarla con las facultades generales y especiales del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, entre ellas la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar

Código de Verificación: 20240208121526MJM



20240208121526MJM

Verifique en

www.notariafariaspicon.cl

www.cbrchile.cl



convenios y percibir, transigir judicial y extrajudicialmente. **SEGUNDO: Poder Arrendamiento.** Asimismo, el compareciente, en la representación que inviste,

[REDACTED]

[REDACTED]

Sebastián Boetsch Álamos para representar a la sociedad Boetsch S.A., consta de la escritura pública de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. Minuta redactada por





don Juan José Donaire, abogado. En comprobante y previa lectura firma el compareciente la presente escritura. Doy copias. Esta hoja corresponde a la escritura pública de MANDATO ESPECIAL de BOETSCH S.A. a ERASMO OSVALDO CARRERA SUAZO Y OTROS. Doy fe.

REPRESENTANTE DE BOETSCH S.A.

C.I.



Código de Verificación: 20240208121526MJM



20240208121526MJM
Verifique en
www.notariafariaspicon.cl
www.cbrchile.cl



Código de Verificación: 20240208121526MJM

